



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 09 OCT. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **6337** /VISTOS:

1. Ordinario N°424 del 15 de Septiembre de 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a DR. LUIS MELLA GAJARDO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, mediante el cual solicita autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña **ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 15 Septiembre de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°6122** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 15 Septiembre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña **ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Actuaria, con domicilio en [REDACTED], para que realice la labor concreta y específica de; **CONFECCIÓN DE ESTADO CORRESPONDIENTE A SEGUNDO TRIMESTRE 2014 ILUSTRE CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO, E INFORME ESTADISTICO INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS, TRABAJO QUE REALIZARÁ DE LUNES A JUEVES DE 17:30 A 19:30 HRS., Y VIERNES DE 16:30 A 18:30 HRS., DESDE EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$111.111.- (ciento once mil ciento once pesos)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. JUZGADO 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
LMG/PEA/lvt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **15 Septiembre de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y doña **ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] Actuario, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **CONFECCIÓN DE ESTADO CORRESPONDIENTE A SEGUNDO TRIMESTRE 2014, ILUSTRE CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO, E INFORME ESTADISTICO INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS, TRABAJO QUE REALIZARÁ DE LUNES A JUEVES DE 17:30 A 19:30 HRS., y VIERNES DE 16:30 A 18:30 HRS.**

SEGUNDO: Doña **ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **15 DE SEPTIEMBRE DE 2014** y hasta el **15 DE OCTUBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$111.111.- (ciento once mil ciento once pesos)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a doña **ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ**, por cuanto la **Jueza Juzgado de Policía Local**, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ
C.I. Nº [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE